



Exp.021
Núm.VIII/2000/778

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. GONZALEZ RODRIGUEZ SALVADOR**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. GONZALEZ RODRIGUEZ SALVADOR**, la categoría académica de Profesor Asociado "C", establecida en el artículo 20 apartado B, del Estatuto del Personal Académico y la omisión de la resolución en su categoría de Profesor de Asignatura, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. GONZALEZ RODRIGUEZ SALVADOR**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no fue promovido en su categoría de asignatura "A" a "B" habiendo presentado su documentación en tiempo y forma, por lo que se refiere a su evaluación de la categoría de Asociado "C" no le tomaron en cuenta el cualitativo de modificación y diseño de plan de estudios, y que cumple con todos los requisitos para acceder a una categoría superior.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que se



reconoce que se omitió la promoción de la categoría de asignatura "A" a "B", en lo referente a su promoción de Asociado "A" de los documentos meritorios presentados en su expediente efectivamente se reconoce la omisión del cualitativo reclamado por el recurrente.

Por otro lado, no es posible acceder a una categoría superior por no acreditar el cualitativo 3 que señala haber producido trabajos originales o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis. En mérito de lo anterior, emitase dictamen de profesor de asignatura "B"; y modifíquese tabla de puntaje acreditándole el cualitativo 4b.

III. El recurrente **C. GONZALEZ RODRIGUEZ SALVADOR**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente procede declarársele participante en su categoría de Profesor de Asignatura y además se hace la corrección del rubro C.8.A. con 4,000 puntos debiendo ser C.5.D con 10,000 puntos, además acredita el elemento cualitativo, correcciones que quedan debidamente incorporados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 21 apartado B del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", y se dictamina como Profesor de Asignatura "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Asociado "C" a nombre del **C. GONZALEZ RODRIGUEZ SALVADOR**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



SEGUNDA: Se dictamina al **C. GONZALEZ RODRIGUEZ SALVADOR**, la categoría de **Profesor de Asignatura "B"**, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 16 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRÉSIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO